



GOBIERNO REGIONAL PIURA

087

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

21 ABR 2015

**VISTOS:** La Carta N° 009-2015-VCGRSRL (HRC N° 10286) del 11.MARZ.2015, el Informe N° 043-2015/GRP-440310-RMV del 17.MARZ.2015, el Informe N° 415-2015/GRP-440310 del 23.MARZ.2015, el Memorando N° 250-2015/GRP-440300 del 30.MARZ.2015, el Informe N° 131-2015/GRP-440320-KMDT del 17.ABR.2015, el Informe N° 393-2015/GRP-440320 del 17.ABR.2015 relacionados con la Aprobación del Calendario de Avance del Servicio Valorizado del PI 100 del Servicio "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI, 103, PI-105, PI-116"

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15.DIC.2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 044-2014 con la empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116" - el cual integró 6 ítems, en el marco del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI, bajo el Sistema de Contratación de precios unitarios por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'925,889.43 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario por cada uno de los ítems contratados; dentro del cual contempla el ITEM I: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAMO: EMP PE-N (DV. TALARIA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-N (PTE. ÑURO)" por el monto contratado de S/.314,067.81.

Que, con Carta N° 009-2015-VCGRSRL del 11.MARZ.2015, el CONTRATISTA hace llegar para su revisión, aprobación y trámite el Calendario de Avance de Servicio, indicando que las fechas de inicio contenidos en el Cronograma están referidos a la fecha de entrega del terreno, puesto que la empresa con recursos propios inició las actividades de mantenimiento el 05.ENE.2015;

Que, con Informe N° 043-2015/GRP-440310-RMV del 17.MARZ.2015, el Inspector de la Actividad, Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, alcanza el Calendario de Avance del Servicio del PI 100, precisándose que el Contratista al no tener respuesta del adelanto directo solicitado en Diciembre del 2014, decidió ejecutar los trabajos por cuenta propia, tomando como fecha de inicio del servicio el 05.ENE.2015;

Que, mediante Informe N° 415-2015/GRP-440310 del 23.MARZ.2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción disponer a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación la elaboración de una Resolución que apruebe el Calendario de Avance del Servicio Valorizado, el mismo que deberá presentar para el pago de la primera valorización, según lo estipula el numeral 12.08, literal b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 044-2014, por lo que la fecha de Inicio contractual del Servicio se establece el 05.ENE.2015 y la fecha de término el 04.ABR.2015;

Que con memorando N° 250-2015/GRP-440300 del 30.MARZ.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 131-2015/GRP-440320-KMDT del 17.ABR.2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación señala que corresponde emitir el acto Resolutorio de Aprobación del Calendario de Avance del Servicio Valorizado considerando como fecha de inicio el 05.ENE.2015 y la fecha de término de plazo contractual el 04.ABR.2015 -



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° <sup>087</sup> -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC  
Piura, **12 1 ABR 2015**

de conformidad con el numeral 12.08, en el literal b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 044-2014;

Que, mediante Informe N° 393-2015/GRP-440320 del 17.ABR.2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba el de Avance del Servicio Valorizado del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116" - ITEM I: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAMO: EMP PE-N (DV. TALARIA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-N (PTE. ÑURO)";

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Calendario de Avance de Servicio del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116" - ITEM I: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAMO: EMP PE-N (DV. TALARIA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-N (PTE. ÑURO)"; que presenta el Contratista **VITER CONTRATISTAS GENERALES SRL**; con fecha de inicio 05.ENE.2015 y fecha de término del servicio el 04.ABR.2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **VITER CONTRATISTAS GENERALES SRL.**, en su domicilio legal sito en Mz. "O" Lt. 13, Segundo Piso de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa – Distrito y Provincia de Piura; así como al Inspector del servicio Ing. **WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ – CIP. 30687.**

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAQUEDRA MORE  
Director General

